

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día veinte de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día seis del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número ciento sesenta y dos (162-2016), por parte de la señorita Claudia Cristina Nieto Martínez, quien solicitó: "En la antigua Calle Panamericana de Soyapango a la altura de la Colonia Morazán, Guadalupe, están trazando una línea blanca en las aceras, se dice que el MOP lleva un proyecto para ampliar la calle que incluye cortar parte de la acera que incluirá cortar los árboles e inclusive el árbol de hule que está frente al Cementerio General N°1 de Soyapango. Esto me hizo ingresar a este portal para consultar lo siguiente:
 - I. ¿Existen realmente un plan de ampliación de calles en Soyapango que incluya talar árboles y reducir la zona peatonal?,
 2. Si existe éste plan, podrían proporcionar un mapa donde se indique los lugares que intervendrá, si cortaran aceras, si talaran árboles y qué se hará para evitar el daño menor posible en materia de medio ambiente.
 3. ¿Cuándo se pretende ejecutar éste plan?".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP)**, unidad administrativa dentro del Ministerio para el diseño y planeación de los proyectos a ejecutar.
- VI. Atendiendo la presente solicitud la **Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP)** respondió de la siguiente manera:
- I. "¿Existe realmente un plan de ampliación de calles en Soyapango que incluya talar árboles y reducirla zona peatonal?"**
- Tratándose de que el Gran San Salvador es el acceso a la capital del país, este tema es un asunto de interés nacional, es decir, de interés de la generalidad de la población.
 - Los accesos principales a San Salvador se han complicado, principalmente por el crecimiento exponencial del parque vehicular. Ello ha generado dificultades en accesos como Carretera Los Chorros, zona de Colonia La Gloria (acceso a Bulevar Constitución) y accesos a Ilopango y Soyapango.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- Si existe en el Ministerio el proyecto de generar una vía paralela y alterna al Bulevar del Ejército ampliando la Calle Franklin Delano Roosevelt desde Cárcel de Mujeres en dirección a Colonia 5 de Noviembre. Este es un proyecto que interesa a la generalidad y que el Estado está en la obligación de buscar una solución.
- El MOPTVDU examina alternativas para ejecutar la ampliación de la Carretera Antigua Panamericana (RN02E), entre Cárcel de Mujeres y el Par Vial de Soyapango. Para poder efectuar la ampliación de la carretera, el ministerio se encuentra realizando consultas con la ciudadanía de la zona y la municipalidad de Soyapango. La proyección, en una de las alternativas, contempla tala de árboles en diferentes puntos del proyecto, los cuales, en caso de darse, serán compensados sembrando 10 árboles por cada uno que sea talado, considerando hacerlo en la zona de influencia.
- Si se afecta un árbol o arbusto el Ministerio tiene como principio cumplir con la norma legal por cada árbol o arbusto afectado sembrar diez. Sin embargo, la actual administración siempre va más allá de eso, arborizando otras vías cercanas y zonas verdes del área.

En cuanto a la zona peatonal, se tendrá en consideración respetar la normativa vigente en cuanto a dimensionamiento de espacios de circulación peatonal, pero lo más importante que el proyecto contempla es el mejoramiento de las aceras garantizando la movilidad peatonal.

2. Si existe este plan ¿Podría proporcionar un mapa donde se indique los lugares que intervendrá, si contarán aceras, si talarán árboles? Y ¿Qué se hará para evitar el daño menor posible en materia de medio ambiente?

El Esquema General del proyecto se adjunta en formato PDF. La intervención se efectuará a lo largo de la vía, dentro del tramo establecido en el Esquema General proporcionado. Respecto a la información sobre aceras, tala de árboles y evitar el daño menor posible en materia de medio ambiente, favor remitirse a la respuesta de la pregunta 1.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

3. ¿Cuándo se ejecutará este plan?

El inicio del proyecto se definirá de común acuerdo mediante consulta ciudadana, teniendo en cuenta que el Ministerio ha planificado iniciar las acciones en el segundo semestre del presente año. Lo cual se decidirá luego de la consulta respectiva.

Es de considerar que el Ministerio asume como legítima la preocupación de la comunidad sobre este proyecto".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señorita Claudia Cristina Nieto Martínez.
- b) Entréguese la información conteniendo la respuesta remitida por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP)**.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.